



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 315 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de mayo del 2024

VISTO:

Visto el Expediente Nº 08768-24 y el informe Nº 089-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 30 de mayo del 2024, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *"las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"*;

Que, con Memorando Nº 0811-2024-DE-HONADOMANI-SB de fecha 14 de mayo del 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería, eleva a la Jefatura de la Oficina de Personal del HONADOMANI "San Bartolomé" la Nota Informativa Nº 080-2024-SCCM-2024, emitido por la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer, en el que solicita de manera urgente el contrato por Suplencia Temporal de una Técnica en Enfermería en reemplazo de la servidora Gleisi Huamán Bautista, quien solicitó licencia sin goce de haber desde el 01 de junio al 31 de agosto del 2024;

Que, mediante Nota Informativa Nº 217-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 22 de mayo del 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración del Dirección General del HONADOMANI "San Bartolomé" el Memorando del Visto de fecha 14 de mayo del 2024 con la información correspondiente para la autorización y/o aprobación de la alta Dirección;

Que, con Hoja de ruta del Expediente del Visto la Dirección General aprueba el contrato por Suplencia Temporal de una Técnica en Enfermería solicitado por el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante proveído Nº 580-2024-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 258-EPByP-OP-2024-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal aprobada para el año fiscal 2024, para contrato, con el monto mensual de **Mil Novecientos Catorce con 19/100 soles (S/. 1,914.19)** en la específica de gasto 2.1.1.13.11, en la meta SIAF 0149-0101, para el Contrato por Suplencia Temporal de una Técnica en Enfermería en reemplazo de la servidora CAS . Gleisi Huamán Bautista, quien solicitó licencia sin goce de haber del 01 de junio al 31 de agosto del 2024;



Que, asimismo la Jefa del Departamento de Enfermería adjunta la evaluación curricular de 2 postulantes para el puesto de Técnica en Enfermería: Jessica Gutiérrez Janampa y Lucero Huamán Cutti, dando como APTA a Doña: GUTIÉRREZ JANAMPA Jessica, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;

Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de una Técnica en Enfermería para el Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer del Departamento de Enfermería, en reemplazo de la servidora CAS. Gleisi Humana Bautista, quien se encuentra con licencia sin goce de haber del 01 de junio al 29 de agosto del 2024, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del mencionado Servicio del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a partir del 01 de junio del 2024 hasta el 29 de agosto del 2024, a favor de doña: **Jessica GUTIERREZ JANAMPA** identificada con D.N.I N° 77224558, en el cargo de Técnica en Enfermería, para que labore en el Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la remuneración mensual de **Mil Novecientos Catorce con 19/100 soles (S/. 1,914.19)** como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Específica de Gasto	META SIAF	Honorarios con incremento de Ley
GUTIERREZ JANAMPA Jessica	Técnica en Enfermería	21.1.13.11	0149-0101	1,914.19

Artículo 2º.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando concluya la licencia sin goce de haber de la servidora titular Lic. Gleisi Huamán Bautista.

Artículo 3º.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 21.1.13.11 y Meta SIAF 00101 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores contratados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 315 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de mayo del 2024

Artículo 2º.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando concluya la licencia sin goce de haber de la servidora titular Lic. Gleisi Huamán Bautista.

Artículo 3º.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 21.1.13.11 y Meta SIAF 00101 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores contratados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4º.- La citada Servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Lic. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/HNDS

C.C Archivo

O.E.I

O.E.A

Equipos de Personal

Dpto. de Enfermería

Legajo

Interesada

